



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Presidencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de personal laboral para el año 2022. (2022061652)

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su disposición adicional sexta la posibilidad de establecer una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración disponiendo que:

“Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 7 del TREBEP, por el sistema de concurso aquellas plazas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1. hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016...”

Por su parte, el artículo 61.7 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público especifica que:

“Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso- oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos...”

Habiéndose aprobado la relación de puestos de trabajo y su forma de provisión por parte del Consejo Rector del Consorcio, siendo publicados en el Diario Oficial de Extremadura (DOE n.º 66, de 5 abril de 2022 y corrección de errores DOE n.º 67. De 6 de abril de 2022) esta Presidencia, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el Director Gerente con competencias en dirección y jefatura de personal y el informe jurídico elaborado por la Fundación Extremeña de la Cultura actuando en nombre y representación del Consorcio Museo Vostell Malpartida en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 10) de los Estatutos del Consorcio Museo Vostell Malpartida (DOE n.º 17, de 27 de enero de 2016), aprueba la Oferta de Empleo Público del personal laboral del Consorcio Museo Vostell Malpartida para el año 2022 y dispone su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del TREBEP aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la disposición adicional sexta y la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en los términos que se establecen en la presente resolución.

**Segundo. Cuantificación de la oferta de empleo público y sistema selectivo.**

La Oferta de Empleo Público incorpora la plaza de estabilización de empleo temporal de larga duración del Consorcio Museo Vostell Malpartida conforme al siguiente detalle:

Personal laboral:

Grupo: I. Código: 2. Categoría: Titulado/a Superior. Denominación: Licenciado/a Arte. Titulación: Licenciado/a en Geografía e Historia o equivalente. Requisitos: Especialidad en Historia del Arte Moderno y Contemporáneo. Ubicación: Malpartida de Cáceres. Jornada: Completa. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso. Estabilización de empleo temporal de larga duración, en virtud de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Tercero. Publicación de la Oferta de Empleo Público.

De acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, la oferta de empleo que articula el proceso de estabilización deberá ser publicada en el "Diario Oficial de Extremadura".

Cuarto. Plazo máximo para la publicación de las convocatorias.

De acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución del proceso selectivo deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consorcio Museo Vostell Malpartida en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación (artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses desde la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, 10.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Malpartida de Cáceres, 25 de mayo de 2022. La Presidenta del Consorcio Museo Vostell Malpartida, NURIA FLORES REDONDO.

